



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3036/2010.-

ZAPALLAR, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 252, de la Tesorería Municipal. ✓
- Orden de Ingresos Municipales N° 8540 de fecha 10 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° / domiciliado en para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, los días 4 y 5 de Agosto, y 11 y 12 de Septiembre de 2010.

2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.

3° **PAGUESE** según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

C. Decretos/ Jaime Leiva Pérez



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

M / CTL / TES / SEC / JUR / ffd.-